



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



CEDRSSA

Centro de Estudios para el Desarrollo
Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

COMPARACIÓN ENTRE PRECIOS DE
GARANTÍA Y OTROS INCENTIVOS A LA
COMERCIALIZACIÓN

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO,
CIUDAD DE MÉXICO
DICIEMBRE 2018





Contenido

Ventajas y desventajas de los esquemas de Precio de Garantía e Ingreso Objetivo	1
Comparación de Cobertura Estimada Precios de Garantía y Programa de Apoyos a la Comercialización	2
El Programa de Apoyos a la Comercialización 2018 y sus Componentes ...	4
Los Incentivos a la Comercialización y la Determinación de los Precios Mínimos de Venta	7
Presupuesto 2018 y Cobertura de los Incentivos a la Comercialización: ...	10
Conclusiones:.....	11
Anexo I Glosario de los incentivos a la comercialización	12
Anexo II Requisitos para la inscripción y el Pago de Incentivos del Programa de Apoyos a la Comercialización	13

Ventajas y desventajas de los esquemas de Precio de Garantía e Ingreso Objetivo

Precio de garantía	Ingreso Objetivo
En México se estimaba con base en los costos de producción y considerando una rentabilidad mínima que debía obtener el productor.	El ingreso objetivo se estima con base en los precios internacionales del producto en cuestión.
El nuevo gobierno anunció bajo este esquema los siguientes precios de garantía:	Las reglas de operación refieren los siguientes ingresos objetivo:
Maíz= \$5,610 por tonelada, a productores de 5 hectáreas con un límite de compra (LC) de 20 toneladas por productor	Maíz= \$3,960 por tonelada.
Trigo panificable= \$5,790 por tonelada, con LC de 100 toneladas por productor	Trigo panificable= \$5,010 por tonelada.
Arroz=\$6,120 por tonelada con un LC de 120 toneladas por productor	Arroz= \$4,380 por tonelada.
Frijol=\$14,500 por tonelada, a productores de 5 hectáreas con una garantía piso de 15 toneladas por productor	
	Trigo cristalino= \$4,556 por tonelada. Soya=\$8,400 por tonelada.
	Cártamo= \$8,400 por tonelada
	Canola=\$8,400 por tonelada.
	Algodón pluma= \$25,750 por tonelada.
	Sorgo= \$3,564 por tonelada.
	Girasol=\$8,400 por tonelada.
Leche fresca= \$8.20 por litro	
SEGALMEX operará el esquema de compras. En el pasado estaba diseñado como un apoyo universal, al cual podía recurrir cualquier productor que vendiera sus productos.	Esta focalizado hacia productores denominados "excedentarios" o con problemas de comercialización, los cuales comercian respaldados por facturas oficiales y tienen que cumplir con numerosos requisitos.
Algunas consecuencias de este tipo de apoyos:	Algunas consecuencias de este tipo de apoyos:
Establecer un precio de garantía alto puede incentivar un exceso de producción en lo grandes productores, lo que puede conllevar a la acumulación de inventarios. No obstante, el efecto para los pequeños productores sería garantizar su consumo y generar algunos excedentes comerciables que fortalecerían su ingreso.	Si se establece un precio objetivo arriba del de equilibrio, se estimula la producción y se reducen los precios de mercado, lo que puede conllevar que se reduzcan los precios de los alimentos.
Los costos del almacenamiento de los inventarios son muy altos si los productos no son distribuidos rápidamente.	
Las compras de gobierno pueden incrementar temporalmente los precios de mercado, debido a que se incentiva la demanda.	Si establece un precio objetivo muy alto, los costos presupuestales pueden ser muy altos.
Si los precios de venta son muy bajos, los costos presupuestales pueden ser muy altos.	

Fuente: Riedemann, Cristina. 2007. La focalización de los subsidios a los granos en México. POLIS, Volumen 3, número 2; Outlaw, Joe L. Richardson, James W. Rosson, C. Parr III. Klinefelter, Danny A. Anderson, David P. Knutson, Ronald D. 2008. Policy Tools for US Agriculture; DOF. 2017. Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de apoyos a la comercialización de la SAGARPA, para el ejercicio 2018. 30 de diciembre; DOF. 2018. Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de apoyos a la comercialización de la SAGARPA para el ejercicio 2018. 31 de mayo.

Comparación de Cobertura Estimada Precios de Garantía y Programa de Apoyos a la Comercialización

Con el propósito de estimar el presupuesto requerido en 2019, para instrumentar la política de precios de garantía, el CEDRSSA construyó un escenario:

- I) Suponiendo que SEGALMEX adquiriera para el abasto de granos 1,250,000 tons de maíz, frijol y arroz y el volumen de leche fresca que se ha adquirido a través de Liconsá, a precio de garantía y cubriendo el diferencial con el precio medio rural.

Considerando las expectativas de producción de los cuatro granos básicos y la leche fresca, los precios medios rurales del mercado interno y los precios de garantía, el presupuesto requerido fue el siguiente:

Escenario I CEDRSSA

No.	Producto	Expectativas de producción 2018 toneladas (a)	Meta de abasto SEGALMEX (b)	Precio medio rural1/ (Pesos/t) (c)	Precio de garantía (Pesos/t) (d)	Diferencial Precio de garantía - Precio medio rural (e= d- c)	Valor de la meta de abasto a Precio de garantía (b*d)	Presupuesto requerido para saldar diferencial Precio de garantía – precio medio rural (b*e)	Productores
1	Frijol	1,170,580	150,000	\$ 11,275.00	\$14,500.00	\$ 3,225	\$ 2,175,000,000.00	\$ 483,750,000.00	157,895
2	Maíz	26,944,009	1,000,000	\$ 3,790.20	\$ 5,610.00	\$ 1,820	\$ 5,610,000,000.00	\$ 1,819,800,000.00	287,356
3	Arroz	282,675	100,000	\$ 4,192.17	\$ 6,120.00	\$ 1,928	\$ 612,000,000.00	\$ 192,783,398.40	2,547
4	Leche de bovino	11,639,696	926,100	\$ 6,180.00	\$ 8,200.00	\$ 2,020	\$ 7,594,020,000.00	\$ 1,870,722,000.00	8,086,000
	Sub total						\$ 15,991,020,000.00	\$4,367,055,398.40	8,533,798
	Gasto de Operación						\$1,599,102,000	\$436,705,540	
	Total						\$17,590,122,000	\$4,803,760,938	

Fuente: Elaborado por el CEDRSSA con datos del SIAP (2018 a y b) y Presidencia de la República (2018).

- El valor de la meta de abasto a precio de garantía de los tres granos (frijol, maíz y arroz) sumará 8,397.0 mdp, si a este monto le agregamos gastos de operación del 10% por almacenamiento, transporte y mermas, se incrementa a 9,236.7 mdp.
- El presupuesto requerido para saldar el diferencial entre el precio de garantía y el precio medio rural de frijol, maíz y arroz, sería de 2,496.3 mdp, si agregamos los gastos de operación, el monto asciende a 2,745.9 mdp.
- Los productores de granos que se estima tomarían parte, serían 447,798.

Si comparamos estos datos, con los que corresponden al Programa de Apoyos a la Comercialización y los Incentivos a la Comercialización 2018, tenemos el panorama siguiente:

Programa de Precios de Garantía 2019	Programa de Apoyos a la Comercialización 2018
Presupuesto requerido en 2019 para adquirir la meta de abasto a precio de garantía (mdp), incluyendo gastos de operación:	Presupuesto modificado autorizado al 2º trimestre de 2018, incluyendo gastos de operación (mdp)
\$ 9,236.7.0	\$7,389.8
Presupuesto requerido en 2019 para adquirir la meta de abasto, saldando el diferencial entre Precio de Garantía y Precio Medio Rural (mdp), incluyendo gastos de operación:	Presupuesto modificado autorizado al 2º trimestre de 2018 para el Componente de Incentivos a la Comercialización, incluyendo gastos de operación.
\$2,745.9	\$7,063.6
Productores beneficiarios en el esquema, estimados por el CEDRSSA:	Productores beneficiarios por incentivos a la comercialización de septiembre 2017 a junio 2018:
447,998	144,695
Superficie máxima por productor:	Superficie máxima por productor:
Menos de 5 has en caso de maíz y frijol	Hasta 100 has de riego o su equivalente en temporal para personas físicas Hasta 2,500 has de riego o su equivalente en temporal para personas morales
Volumen total apoyado (Millones de toneladas):	Volumen total apoyado de septiembre 2017 a junio de 2018:
1,25	19.7

Fuente: CEDRSSA y SAGARPA, 2018. 6to Informe de Labores 2017 – 2018.

Notas:

Los productores beneficiarios por incentivos a la comercialización incluyen 95,888 de Agricultura por Contrato, 18,849 de Complementarios al Ingreso Objetivo, 29,846 de Emergentes a la Comercialización y 112 de Incentivos a la Capacitación y Asistencia Técnica Especializada.

El Programa de Apoyos a la Comercialización 2018 y sus Componentes

El **Programa de Apoyos a la Comercialización 2018**, busca fortalecer el ordenamiento y desarrollo de mercados y la cadena agroalimentaria productiva y comercial, mediante el otorgamiento de incentivos y servicios para la comercialización de cosechas nacionales, la administración de riesgos de mercado, la promoción comercial, la red de enlaces comerciales y el fomento a las exportaciones de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

Está conformado por dos componentes y cuatro subcomponentes:

1. Componente de Incentivos a la Comercialización

a. Subcomponente Incentivos a la Comercialización de Cosechas

- i. Administración de Riesgos de Precios
- ii. Complementarios al Ingreso Objetivo
- iii. Emergentes a la Comercialización para atender:
 1. Problemas específicos de comercialización
 2. Comercialización de frijol

b. Subcomponente Incentivos a la Infraestructura de Almacenamiento de Granos y Servicios de Información para la Competitividad Agrícola

- i. Infraestructura para Almacenamiento de Granos
- ii. Proceso de certificación de calidad
- iii. Incentivos a la Capacitación y Asistencia Técnica Especializada para la Comercialización

2. Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones

a. Subcomponente Promoción Comercial

b. Subcomponente Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados

Desde el punto de vista presupuestal, el componente más importante es el de **Incentivos a la Comercialización**. Las Reglas de Operación 2018 del Programa, establecen que los **incentivos** son determinados por producto elegible, ciclo agrícola, entidad federativa o región, se otorgan en moneda nacional por tonelada y atienden al volumen de operación por participante. Se dan a conocer a través de Avisos que difunde ASERCA y pueden ser limitados por unidad productiva a un monto máximo, conforme a una metodología técnica desarrollada por dicho organismo.

Los **esquemas de incentivos a la comercialización** son estrategias que **conjuntan e interrelacionan dos o más tipos de estos incentivos**, por ejemplo, administración de riesgos de precios con ingreso complementario al ingreso objetivo, con el fin de optimizar el impacto de los apoyos para generar certidumbre comercial a las actividades del sector agroalimentario y contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados.

Los incentivos son:

- 1) **Esquema de Agricultura por Contrato (AxC):** Garantizan la comercialización del producto en condiciones competitivas para el productor brindando certidumbre a su ingreso mediante el otorgamiento de incentivos a los productos que se comercialicen a partir de la celebración de contratos de compraventa, antes/durante la siembra o la cosecha, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, y lugar de entrega, condiciones y periodo de pago.
- 2) **Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios:** Protegen el ingreso de los productores y/o el costo de compra de productos agropecuarios y fomentan una cultura financiera de administración de riesgos de precios.

Las operaciones pueden realizarse con productos que coticen en bolsas de futuros, reconocidas por autoridades competentes, mediante la compra y venta de opciones sobre contratos de futuros. Para cubrir riesgos de precios y disminuir costos de operación al erario público, ASERCA puede operar coberturas de precios mediante contratos y operaciones extrabursátiles reguladas Over The Counter (OTC) en modalidades simples PUT y CALL, con entidades financieras que por su tamaño representen el menor riesgo de contraparte. Asimismo, puede realizar coberturas propias cambiarias para proteger el costo del Programa.

3) Tipos de coberturas:

Modalidad de Coberturas Incorporadas a la AxC: Comprende las modalidades de cobertura para las operaciones comerciales, en las cuales es obligatoria la firma y registro de un contrato de compraventa.

- a) **Solo PUT:** Apoyo hasta del 75% del costo de la cobertura.
- b) **Solo CALL:** Apoyo hasta del 75% del costo de la cobertura.

Modalidad de coberturas no incorporadas a la AxC: Comprende las modalidades de Cobertura para los casos en que no es obligatoria la firma de un Contrato de compraventa en el esquema de AxC:

- a) **Esquema de Cobertura Especial:** El productor o el comprador podrán contratar Opciones PUT o CALL, con un incentivo hasta del 100% de la Cobertura.
- b) **Esquema de Pignoración:** Los productores podrán adquirir Opciones PUT, con apoyos hasta del 75% del costo de la Cobertura.
- c) **Esquema de Coberturas Propias:** Son las autorizadas y adquiridas por la Unidad Responsable (UR) del Programa previo dictamen técnico. Pueden transferirse a otra modalidad de conformidad con un aviso. La UR cubre inicialmente el 100% del precio de la cobertura.
- d) **Esquema de Cobertura de Servicios:** Es la que solicita y paga el interesado (Productor o Comprador Directo o Comercializador). El costo total de la cobertura del contrato de Opciones sobre Futuros (PUT o CALL) es cubierto por el participante sin afectación presupuestal para ASERCA.

Modalidad de Cobertura Anticipada: Mediante este esquema, el productor adquiere una cobertura de precios, preferentemente operado en Moneda Nacional, a través de ASERCA o cualquier Instancia Ejecutora autorizada, para lograr

condiciones de mercados adecuadas al participante. El participante cubre el 100% del costo de la misma.

- 4) **Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo:** Garantizan a los productores un ingreso mínimo por tonelada producida y comercializada, con el propósito de proporcionar certidumbre en los procesos de comercialización y/o de financiamiento, así como fomentar la integración de los eslabones de la producción y comercialización de las cadenas agroalimentarias de los cultivos elegibles.

En el 2018, los productos elegibles y montos del Ingreso Objetivo son:

Productos Elegibles	Ingreso Objetivo (pesos por tonelada) 30/12/2017	Ingreso Objetivo (pesos por tonelada) 31/05/2018
Maíz	\$ 3,300	\$3,960
Trigo panificable	\$ 4,000	\$5,010
Trigo cristalino	\$ 3,750	\$4,556
Sorgo	\$ 2,970	\$3,564
Soya	\$ 6,600	\$8,400
Cártamo	\$ 6,600	\$8,400
Canola	\$ 6,600	\$8,400
Algodón Pluma	\$21,460	\$25,750
Arroz	\$ 3,650	\$4,380
Girasol	\$ 6,600	\$8,400

- 5) **Incentivos Emergentes a la Comercialización:** Apoyan a productores y/o compradores que enfrentan situaciones coyunturales, contingencias o problemáticas recurrentes que afectan la comercialización de los productos, debidas al comportamiento desfavorable de variables económicas y de mercado. Se consideran dos tipos:
- a. Para atender problemas específicos de comercialización
 - b. Para la comercialización del frijol.

Productos elegibles: Son los cultivos básicos y estratégicos: **maíz, trigo, soya, sorgo, algodón, café y cualquier otro que determine la UR.** En caso de que el producto que se pretenda proteger no cotice en bolsas de futuros reconocidas por autoridades competentes, se puede tomar la cobertura con otro producto que cotice en bolsas de futuros y sea representativo del movimiento de precios.

"Volumen Susceptible de ser Apoyado" (VSA): Es el volumen máximo en toneladas del producto elegible que puede recibir el incentivo por parte de ASERCA, correspondiente a la superficie acreditada por el productor. Para determinarlo, se observan los siguientes criterios:

- a) El volumen de producción resultante de la aplicación de los límites de superficie de la pequeña propiedad.

Personas físicas: Hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión de **hasta 100 has de riego o su equivalente en temporal** (Párrafos 1 a 3, fracción XV, Artículo 27 Constitucional)

Personas morales: Hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión de acuerdo con el número de miembros, **hasta 25 veces el límite de la pequeña propiedad** (2º párrafo, fracción IV, Artículo 27 Constitucional).

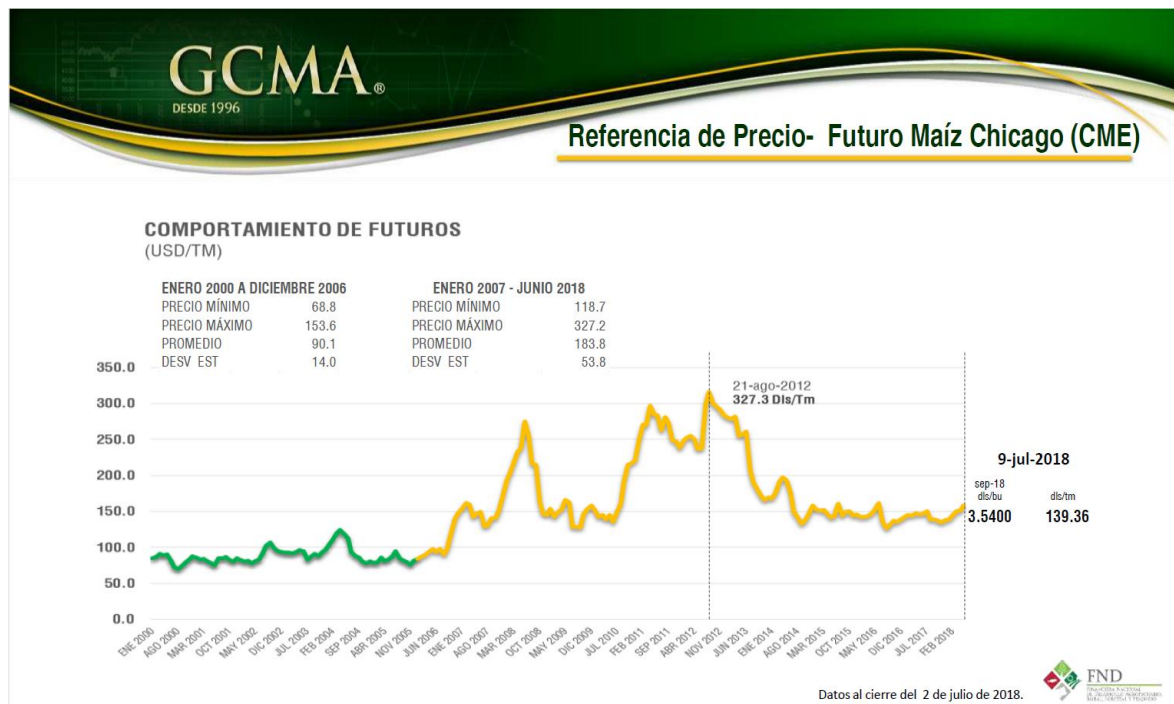
b) El rendimiento en toneladas por hectárea, conforme a la información histórica disponible de los ciclos agrícolas.

Los Incentivos a la Comercialización y la Determinación de los Precios Mínimos de Venta

Los incentivos y esquemas a la comercialización aseguran un precio mínimo de venta, antes de la siembra y la cosecha.

Para determinarlo, se parte del supuesto que al comprador debe serle indiferente comprar el producto en el mercado nacional o importarlo.

Al determinar el precio mínimo de venta, se toma como referencia el precio del producto elegible en el mercado de futuros de Chicago. En este caso, tomaremos como ejemplo el caso del maíz:



Fuente: Presentación del “Taller de Agricultura por Contrato y Coberturas Anticipadas”, 2018. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Julio 2018, Chihuahua, México.

El precio de importación es igual al precio de futuros más las bases a la zona de consumo. Las bases incluyen los costos del flete, almacenamiento y costos financieros.

En el caso del maíz, al precio de futuros en Chicago, se suman las bases por su traslado terrestre a la ciudad de Eagle Pass, Texas, su ingreso a Piedras Negras, Coahuila, los gastos por su internación a territorio mexicano y su transporte a una planta procesadora en el centro del país; o bien, por vía marítima, la movilización del grano de Chicago al Puerto de Nueva Orleans, el flete marítimo al Puerto de Veracruz y los gastos de internación a transporte al centro del país.



Fuente: Presentación del “Taller de Agricultura por Contrato y Coberturas Anticipadas”, 2018. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Julio 2018, Chihuahua, México.

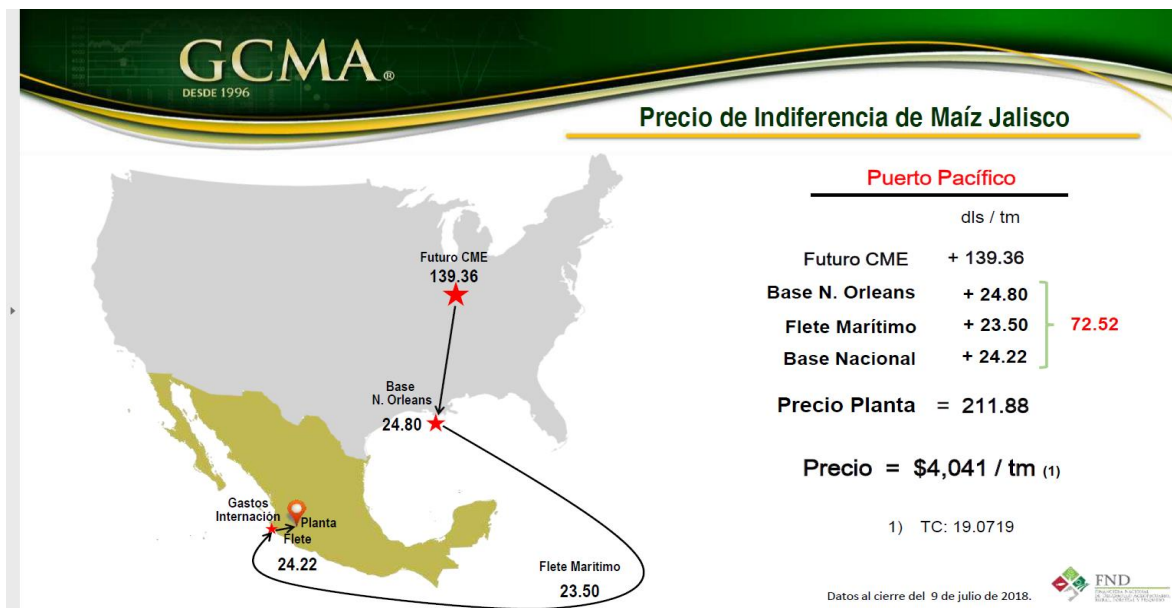
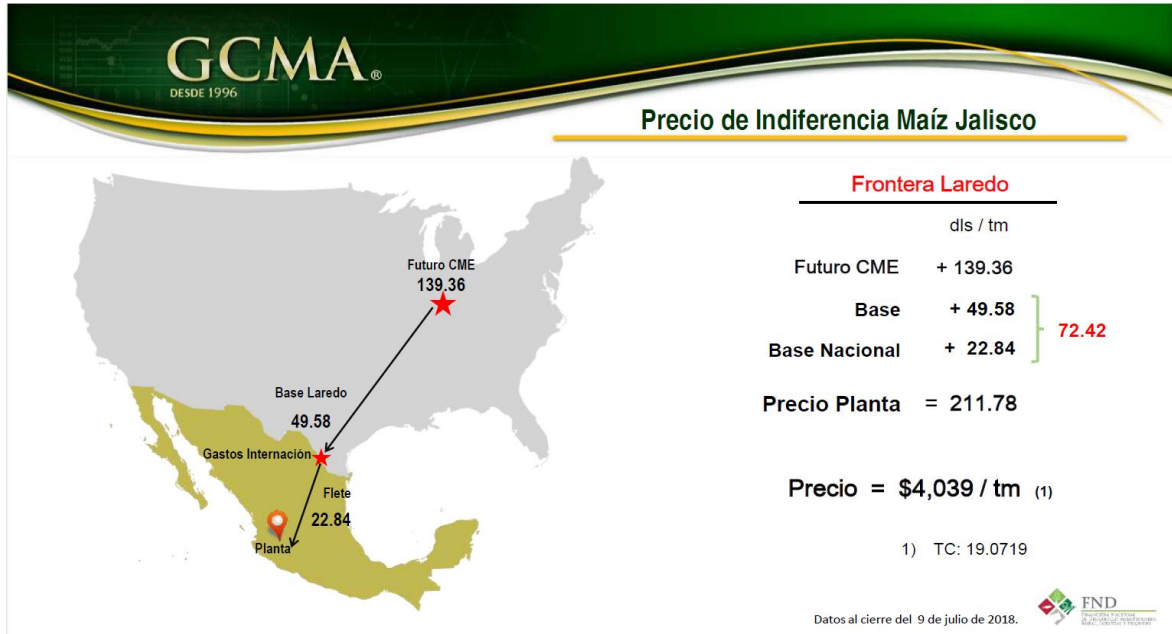
El precio de indiferencia será el precio de importación equivalente en las zonas de consumo y regiones productoras considerando el flete, el almacenamiento y los costos financieros. Se utiliza para establecer el techo de mercado.

El Precio establecido en la Agricultura por Contrato, es una estimación que se realiza por anticipado, en la fecha del registro del contrato de compraventa (primer momento) y del precio de venta que tendrá el producto en la cosecha (segundo momento), conforme a la siguiente fórmula, expresada en dólares:

$$\text{Precio de AxC} = \text{Precio de Futuros de referencia} + \text{Base Mínima para el Registro de Contratos de Compraventa (BMínC)}$$

Donde:

Base Mínima para el Registro de Contratos de Compraventa (BMinC): Es la diferencia entre la Base Estandarizada Zona Consumidora y la Base Máxima Regional, definidas en términos de la oferta y la demanda entre productores y compradores.



Fuente: Presentación del “Taller de Agricultura por Contrato y Coberturas Anticipadas”, 2018. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Julio 2018, Chihuahua, México.

Como puede advertirse, la estimación de las bases parte del precio de futuros de los commodities que se cotizan en la Bolsa Agropecuaria de Chicago, Estados Unidos, pues en México no hay una Bolsa Agropecuaria funcionando.

En este marco, sería pertinente analizar si las bases de las coberturas pueden calcularse regionalmente, considerando las principales regiones productoras y consumidoras de los productos estratégicos, así como los costos de movilización, flete, almacenamiento y costos financieros que rigen en México.

Presupuesto 2018 y Cobertura de los Incentivos a la Comercialización:

De acuerdo con el 6º Informe de Labores de la SAGARPA 2017 – 2018, al 30 de junio de 2018, el presupuesto asignado, modificado y ejercido para el Componente de Incentivos a la Comercialización, fue:

Presupuesto asignado para subsidios Millones de pesos (mdp)	Presupuesto modificado autorizado para subsidios (mdp)	Presupuesto ejercido para subsidios (mdp)	Volumen Apoyado
8,989.8	6,327.1	2,949.0	12,996.2

Incentivo	Presupuesto ejercido	Volumen apoyado
Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios	2,543.1	12,024.1
Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo	83.5	467.6
Incentivos Emergentes a la Comercialización	309.9	972.1
Incentivos a la Capacitación y Asistencia Técnica Especializada	12.8	0

Nota: Se consideran incentivos a la comercialización de ciclos agrícolas anteriores. A la fecha de elaboración del informe, continuaban los apoyos a las cosechas de los ciclos O-I 2016/2017, P-V 2017, O-I 2017/2018 y P-V 2018. El volumen registrado en "Incentivo complementario al ingreso objetivo", no se considera en la sumatoria por encontrarse como volumen apoyado dentro de los Incentivos para la administración de riesgos de precios.

Fuente: SAGARPA, (2018).

Según la misma fuente, del mes de septiembre 2017 a junio de 2018, se obtuvieron los siguientes resultados por incentivo:

Incentivo	Presupuesto ejercido	Volumen apoyado	Personas beneficiadas
Agricultura por Contrato	3,022.4	14.8	95,888
Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo	472.6	3.1	18,849
Incentivos Emergentes a la Comercialización	560.2	1.8	29,846*
Incentivos a la Capacitación y Asistencia Técnica Especializada	12.8		112

Fuente: SAGARPA, (2018).

- El dato se refiere a solicitudes de personas físicas y morales.

Conclusiones:

1. Los incentivos a la comercialización están diseñados para productores excedentarios que participan en el mercado nacional e/o internacional de productos básicos y estratégicos.
2. Los requisitos que los productores deben reunir para tomar parte en el esquema de apoyo, exigen que las personas estén dadas de alta como causantes en el SAT, emitan facturas y documentos comprobatorios de sus operaciones de compra-venta, lo cual excluye de estos beneficios a la mayoría de los productores del sector rural.
3. La mayor parte del presupuesto se concentra en los incentivos para la administración de riesgos de precios, los cuales benefician, además de productores, a compradores e intermediarios financieros que disponen de otros instrumentos para protegerse de las fluctuaciones de precios en el mercado.
4. De acuerdo con el 6º Informe de Labores de la SAGARPA, de septiembre de 2017 a junio de 2018, se beneficiaron 95,888 productores con el esquema de Agricultura por Contrato y coberturas, lo cual representa el 1.8% de las 5.3 millones de unidades económicas rurales.
5. Es recomendable que los incentivos focalicen en los productores y el propósito de establecer un ingreso mínimo, por lo que podría fortalecerse el esquema de Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo y analizar la pertinencia de eliminar los subsidios a las coberturas adquiridas por los compradores e intermediarios financieros.
6. Puesto que en México no existe una Bolsa Agropecuaria donde se coticen a los precios a futuro de los productos estratégicos, es recomendable analizar la pertinencia de establecer bases a partir de los precios y los costos imperantes en las principales regiones productoras y consumidoras del país.

Fuentes consultadas:

Diario Oficial de la Federación (DOF), 30/12/2017. Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018. México.

DOF, 31/05/2018. Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de apoyos a la comercialización de la SAGARPA para el ejercicio 2018. México.

Presentación del “Taller de Agricultura por Contrato y Coberturas Anticipadas”, (2018). Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Julio 2018, Chihuahua, México.

Riedemann, Cristina (2007). La focalización de los subsidios a los granos en México. POLIS, Volumen 3, número 2;

Outlaw, Joe L. Richardson, James W. Rosson, C. Parr III; Klinefelter, Danny A.; Anderson, David P; Knutson, Ronald D. (2008). *Policy Tools for US Agriculture*, 4th Edition, USDA, USA.

SAGARPA, (2018). 6to Informe de Labores 2017 – 2018. SAGARPA, México.

Anexo I Glosario de los incentivos a la comercialización

Base: Elemento de referencia que se obtiene al restar el precio del futuro al precio del físico;

Base Estandarizada Zona Consumidora (BEZC): Estimación de la Base Zona Consumidora en Dólares por tonelada por Entidad Federativa o Región, Ciclo Agrícola y Cultivo Elegible, conforme a las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional.

Base Máxima Regional (BMR): Base Regional por Entidad Federativa productora, que incluye el flete de zona de producción nacional del grano a zona de consumo, los gastos de almacenaje y los gastos financieros.

Base Mínima para el Registro de Contratos de Compraventa (BMínC): Es la diferencia entre la Base Estandarizada Zona Consumidora (BEZC) y la Base Máxima Regional (BMR), fijada de común acuerdo por productores y consumidores directos o comercializadores (oferta y demanda) en las reuniones convocadas por ASERCA, que será utilizada como referencia en el esquema de Agricultura por Contrato AxC. La zona de influencia no podrá ser mayor a la determinada por la Unidad Responsable. Si no se llega a un acuerdo, la Unidad Responsable se reserva el derecho de publicar la BMínC.

Base Pactada en el Contrato de Compraventa (BPacC): Es la Base de comercialización registrada en el contrato de compraventa, convenida entre las partes, cuyo valor no puede ser menor a la BMínC publicada por ASERCA para el registro de contratos de compraventa.

Cobertura/Cobertura de Precios: Operación financiera que permite mitigar el riesgo de movimientos adversos en los precios.

Futuros: Contrato o acuerdo que obliga a las partes contratantes a comprar o vender un número determinado de bienes o valores (activo subyacente) en una fecha futura y determinada, y con un precio establecido de antemano. Estos contratos se negocian en lo que se conoce como mercado a término o mercado de Futuros.

Opciones: Derivados financieros de un Contrato de Futuro, mediante el cual el productor, consumidor directo o comercializador tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo subyacente referenciado bursátil o extra bursátil, que ofrece al tenedor cobertura contra la baja o alza de precios;

Opción CALL: Instrumento financiero cotizado en la Bolsa de Futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios.

Opción PUT: Instrumento Financiero cotizado en la Bolsa de Futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios.

Anexo II Requisitos para la inscripción y el Pago de Incentivos del Programa de Apoyos a la Comercialización

Requisitos para la inscripción

Productores	Compradores
<p>Llenar aplicación</p> <p>Copia de las boletas o "tickets" de báscula de entrada en centro de acopio que contenga al menos folio, fecha, producto y volumen en términos de PNA;</p> <p>Acreditar la superficie sembrada.</p> <p>Acreditar el régimen hídrico en riego</p> <p>Presentar el contrato de compra venta para su registro</p>	<p>Solicitar la inscripción</p> <p>Entregar "Reporte de Auditoría Externa de Consumos o Ventas"</p> <p>Suscribir "Carta de acreditación"</p> <p>Presentar original para cotejo y copia simple del contrato de habilitación de la bodega o centro de acopio en origen por un AGD;</p> <p>Presentar contrato de crédito celebrado con la institución financiera que descontará los certificados de depósito, que especifique el producto a comercializar, y que acredite líneas de crédito vigentes y suficientemente amplias para garantizar el pago oportuno al productor;</p> <p>Entregar copia simple de los certificados de depósito en origen.</p> <p>Copia simple de los bonos de prenda</p> <p>Copia simple del estado de cuenta bancario del comprador con el fin de verificar el pago del producto elegible efectuado al productor.</p>

Fuente: DOF, 2017.

Requisitos para el pago de los incentivos

Productores	Compradores
<p>Registro en el padrón de la SAGARPA</p> <p>Solicitar el pago del incentivo</p> <p>Acreditar la comercialización del producto elegible objeto del incentivo, mediante la entrega de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de transferencia bancaria a la cuenta del productor Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre del productor/comprador, que contenga el registro de la transferencia bancaria por la venta del producto o del depósito del cheque de pago. Comprobante de depósito del cheque en cuenta del productor. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente. <p>Se podrá requerir documentación soporte como facturas, transferencias electrónicas, cheques, entradas de almacén, entre otros, que acredite que la entrega del anticipo para la adquisición de insumos tales como semillas, fertilizantes y agroquímicos que los compradores hubiesen entregado a los productores. Este requisito sólo aplicará, cuando se registren anticipos, préstamos y/o pagos parciales de cosecha por parte del comprador que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor.</p> <p>Cuando así lo solicite el interesado, Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios.</p> <p>Entrega del finiquito del contrato de compraventa firmado por las partes, que señale el volumen total comercializado, el anticipo de pago del Incentivo en su caso, el volumen cumplido puesto a disposición del comprador por centro de acopio y pagado por aquel y, de ser el caso, el volumen incumplido, precisando las causas y si fue imputable al comprador o al vendedor.</p>	<p>Registro en el padrón de la SAGARPA</p> <p>Solicitar el pago del incentivo</p> <p>Acreditar la operación objeto del incentivo, mediante la entrega de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original del dictamen contable de auditor externo Copia simple del contrato de mandato o documento equivalente cuando el participante compra a un productor a través de un representante Original de la constancia membretada del periodo de almacenamiento que expida un AGD, señalando con base en los certificados de depósito emitidos por la misma, la fecha inicial y la fecha final del almacenaje en bodega de origen <p>Acreditar la certificación del centro de acopio</p> <p>Acreditar la certificación de la calidad del grano acopiado</p> <p>Entrega de finiquito de la solicitud de pagos, a través del cual el comprador manifiesta su conformidad respecto del pago del incentivo realizado por la Instancia Ejecutora</p>

Fuente: DOF, 2017.